



AMI/JLLB  
Exp. CO01/19

**ALFONSO MOLLA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,**

**CERTIFICO:** Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 6 de mayo de 2019, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**



**PRIMERO – CO01/19: CONTRATO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y ELEMENTOS COMUNES DEL BLOQUE 21 DEL BARRIO DE SANTA ISABEL - CONOCIMIENTO INFORME TEMERIDAD Y, EN SU CASO, PROPUESTA ADJUDICACIÓN**

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo Junta Gobierno Local de 07/03/2019.
- **Tramitación:** De urgencia.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** Presupuesto de contratación cuantificado en 990.126,03 €, IVA incluido.
- **Plazo de ejecución:** Plazo de ejecución de 7 meses.

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de calificación de documentación y apertura de oferta, celebrado el día 05/04/19 cuyo resultado fue el siguiente:

“

Es por ello que la **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** que por unanimidad de los miembros de la Mesa se eleva a Junta de Gobierno Local en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Declarar como proposición con mejor relación calidad/precio en la licitación del **CONTRATO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y ELEMENTOS COMUNES DEL BLOQUE 21 DEL BARRIO DE SANTA ISABEL (Expte.: CO01/19)**, a la presentada por la mercantil **Aitana, actividades de Construcción y Servicios, S.L. (C.I.F.: B-54593504)**, que oferta un precio de **980.006,94 euros IVA incluido**. Queda condicionado a que se verifique mediante el correspondiente informe técnico que la oferta presentada cumple los requisitos y características mínimas establecidas en los pliegos.

Igualmente, de modo previo deberá requerirse justificación a la misma de su oferta incurso en presunción de temeridad, de conformidad con el artículo 149 LCSP, por lo que sólo se elevará propuesta de adjudicación en el caso de que, previo informe técnico sobre la justificación presentada, se estime que la oferta está justificada y puede ser cumplida adecuadamente

”

A continuación se toma conocimiento de la valoración técnica de la oferta (sobres 2 y 3), mediante informe del Arquitecto Técnico Municipal, J. Joaquín Picó Monllor, de fecha 17/04/2019, con el siguiente tenor:

“

**INFORME**

**1 ANTECEDENTES**

- Baremo establecido por el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas para la contratación en su art. 5, apartado de **MEJORA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

- Solicitud de informe acerca de la incursión en temeridad de ofertas realizada por el Departamento de contratación el 16.04.19.
- Documento justificativo del programa de trabajos aportado por el licitador.

## 2 OFERTAS ADMITIDAS

- Plica 1: AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.  
Plazo ofertado:

5 meses

## 3 OFERTAS EN PRESUNTA TEMERIDAD

### 3.1 Determinación del límite de temeridad

Cálculo del límite de presunta temeridad (Pt), que se obtiene deduciéndole el 15% al plazo de ejecución de obra establecido en el PCJA (Pp):

$$Pt = Pp - 15\% s/Pp = 6 \text{ meses} - 0,9 \text{ meses} = 5,1 \text{ meses}$$

### 3.2 Inclusión en el supuesto de temeridad

Se considera que la plica, cuya oferta indica un plazo de ejecución de 5 meses inferior al plazo límite de temeridad (Pt), queda incurso en el supuesto de temeridad.

### 3.3 Análisis de temeridad

El licitador aporta documento justificativo en el que desarrolla la programación de los trabajos a realizar, en base a la determinación exhaustiva de las tareas, equipos de trabajo y rendimientos de los mismos.

Del estudio de la documentación aportada se concluye que la duración del plazo de obra ofertado queda convenientemente justificada por lo que la Plica no debe ser considerada temeraria.

SVdR, 17.04.19

”

Se constata, por otra parte, que en la oferta económica presentada por el licitador se había aplicado erróneamente el IVA al tipo general del 21%, cuando es de aplicación el tipo reducido del 10%, de modo que la oferta resulta, tras la correcta aplicación del IVA, en 890.915,40 euros, IVA incluido.

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa **ACUERDA**:

**PRIMERO:** Considerar justificada y que puede ser cumplida adecuadamente la oferta presentada presentada por la mercantil **Aitana, actividades de Construcción y Servicios, S.L. (C.I.F.: B-54593504)**, en la licitación del **CONTRATO DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y ELEMENTOS COMUNES DEL BLOQUE 21 DEL BARRIO DE SANTA ISABEL (Expte.: CO01/19)**, como requisito previo a elevar propuesta de adjudicación.

»»

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno del Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, a 07 de mayo de 2019.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.: Manuel Martínez Giménez.